

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0269/24

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL
DE LAS ALTAS TORRES****A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**OPERACIONES NO FINANCIERAS****A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	884.955,23 €
CAPÍTULO 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	492.620,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	13.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.800,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	419.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL: **1.817.875,23 €**

ESTADO DE INGRESOS**OPERACIONES NO FINANCIERAS****A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	448.441,71 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	132.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	881.663,87 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	221.163,60 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales 0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 114.106,05 €

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros 0,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros 0,00 €

TOTAL: 1.817.875,23 €**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Clase, Escala, Subescala: Secretaría Intervención.

2 Auxiliar administrativo (1 estabilización).

b) PERSONAL LABORAL:

2 Operario servicios múltiples (1 vacante).

1 Técnico de turismo (estabilización).

1 Técnico de educación infantil (estabilización).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Madrigal de las Altas Torres, 29 de enero de 2024.

El Alcalde, *Jesús del Campo Espinosa*.